



AHGJ/MEJG/MTOSj/mejg

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N° 511374 DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA, CONVOCATORIA 2.019.-

EXENTA N° **083**

CHILLAN,

VISTO: **31 JUL. 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 26 del 14 de marzo de 2.019; y en la Resolución Exenta N° 7 de 2.019 de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 11 de Marzo de 2.019, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble, en adelante "el Ministerio", celebró con don Ítalo Álvaro Meza Briones, en lo sucesivo "el responsable", el convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 511374** en el marco de la convocatoria 2.019 de la Línea de Circulación Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 1.510 de 2.018.-

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º y 9º de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.-

Que posteriormente, la Unidad de Fondos requirió la modificación del convenio referido, atendiendo la necesidad "del responsable" en comunicación hecha llegar por carta a esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.-

Que en virtud de lo señalado y conforme a lo dispuesto en el **Artículo Quinto** del convenio suscrito entre las partes, el cual exige la dictación del presente acto administrativo en aquellas modificaciones que tienen el carácter de sustantivas, lo cual hace necesario aprobar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y "el Responsable" con fecha 11 de marzo de 2.019, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.-

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 511374 suscrito con fecha 11 de marzo**

de 2.019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y don Ítalo Álvaro Meza Briones, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL
CONVOCATORIA 2019**

En Chillán de Chile, 30 de Julio de 2.019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, ambos domiciliados en Carrera N° 556, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, e **ÍTALO ÁLVARO MEZA BRIONES**, Rut N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de San Carlos, ciudad de San Carlos, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2.019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 1.510, de 2.018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **511374** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de marzo del año 2.019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 26, de 2.019, de esta Subsecretaría. El RESPONSABLE con fechas 03 de junio, 8, 24 y 30 de Julio presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en reprogramar la fecha de inauguración de la exposición, de las mediaciones con público del proyecto, además de la reitemización.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1) Se autoriza el cambio de fecha de inauguración de exposición del proyecto y Primera mediación con Público de conformidad con lo solicitado con fecha 30 de Julio de 2.019 por el RESPONSABLE, en documento que forma parte integrante del presente instrumento.
- 2) Se autoriza el cambio de reitemización del proyecto, de conformidad con lo solicitado con fecha 07 de julio de 2.019 por el RESPONSABLE, en documento que forma parte integrante del presente instrumento. Esto es permitir que \$160.000 pesos, considerados para "Gastos de alojamientos hostales" sean derivados al componente "GASTOS DE INVERSION" -Compra de terciado enmarcación.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Inauguración Exposición
Chile, San Carlos 28-06-2019 / 28-06-2019

Primera mediación con público.
Chile, Quilicura 01-07-2019 / 07-07-2019

Segunda mediación con público.
Chile, Quilicura 22-07-2019 / 28-07-2019

Entrega de catálogos a las instituciones de la región metropolitana
Chile, Santiago 22-07-2019 / 26-07-2019

Desmontaje de exposición y traslado a la región de Ñuble
Chile, Quilicura 28-07-2019 / 31.07.2019

Debe decir:

Inauguración Exposición
Chile, Santiago 30-08-2019 / 30-08-2019

Primera mediación con público.
Chile, Quilicura 02-09-2019 / 06-09-2019

Segunda mediación con público.
Chile, Quilicura 26-09-2019 / 30-09-2019

Entrega de catálogos a las instituciones de la región metropolitana
Chile, Santiago 26-08-2019 / 30-08-2019

Desmontaje de exposición y traslado a la región de Ñuble
Chile, Quilicura 30-09-2019 / 31.09.2019

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de marzo de 2.019, y aprobado por Resolución Exenta N° 26, de 2.019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.

QUINTO: El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.-

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARIA S. CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ÍTALO ÁLVARO MEZA BRIONES
RESPONSABLE DEL PROYECTO

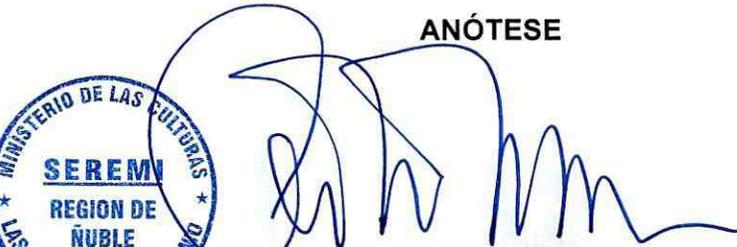
ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 26, de 2.019, de esta Seremía.-

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, **rijan** plenamente los términos del convenio de

transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 26, de 2019, de esta Seremía.-

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, MINCAP Ñuble
- Departamento de Administración y Finanzas, MINCAP Ñuble
- Departamento Jurídico.
- Responsable de proyecto.





**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL
CONVOCATORIA 2019**

En Chillán de Chile, 30 de Julio de 2.019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, ambos domiciliados en Carrera N° 556, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, e **ÍTALO ÁLVARO MEZA BRIONES**, Rut N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de San Carlos, ciudad de San Carlos, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2.019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 1.510, de 2.018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **511374** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de marzo del año 2.019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 26, de 2.019, de esta Subsecretaría. El RESPONSABLE con fechas 03 de junio, 8, 24 y 30 de Julio presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en reprogramar la fecha de inauguración de la exposición, de las mediaciones con público del proyecto, además de la reitemización.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1) Se autoriza el cambio de fecha de inauguración de exposición del proyecto y Primera mediación con Público de conformidad con lo solicitado con fecha 30 de Julio de 2.019 por el RESPONSABLE, en documento que forma parte integrante del presente instrumento.
- 2) Se autoriza el cambio de reitemización del proyecto, de conformidad con lo solicitado con fecha 07 de julio de 2.019 por el RESPONSABLE, en documento que forma parte integrante del presente instrumento. Esto es permitir que \$160.000 pesos, considerados para "Gastos de alojamientos hostales" sean derivados al componente "GASTOS DE INVERSION" -Compra de terciado enmarcación.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Inauguración Exposición
Chile, San Carlos 28-06-2019 / 28-06-2019**

Primera mediación con público.
Chile, Quilicura 01-07-2019 / 07-07-2019

Segunda mediación con público.
Chile, Quilicura 22-07-2019 / 28-07-2019

Entrega de catálogos a las instituciones de la región metropolitana
Chile, Santiago 22-07-2019 / 26-07-2019

Desmontaje de exposición y traslado a la región de Ñuble
Chile, Quilicura 28-07-2019 / 31.07.2019

Debe decir:

Inauguración Exposición
Chile, Santiago 30-08-2019 / 30-08-2019

Primera mediación con público.
Chile, Quilicura 02-09-2019 / 06-09-2019

Segunda mediación con público.
Chile, Quilicura 26-09-2019 / 30-09-2019

Entrega de catálogos a las instituciones de la región metropolitana
Chile, Santiago 26-08-2019 / 30-08-2019

Desmontaje de exposición y traslado a la región de Ñuble
Chile, Quilicura 30-09-2019 / 31.09.2019

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de marzo de 2.019, y aprobado por Resolución Exenta N° 26, de 2.019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.

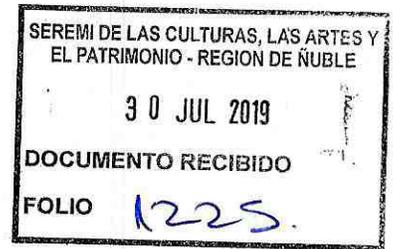
QUINTO: El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.-

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MARIA S. CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


ÍTALO ÁLVARO MEZA BRIONES
RESPONSABLE DEL PROYECTO



ANEXO 1

Formulario Solicitud de Prórroga

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)		30 julio 2019	
<p>Importante: Debes hacer tu solicitud de forma previa a la fecha de entrega del informe final establecida en el convenio, adjuntar documentación que respalde tu solicitud y proponer una nueva fecha de entrega del informe final en el apartado correspondiente</p>			
Antecedentes del Proyecto			
Completa los siguientes datos con letra clara y legible			
Folio	511354	Responsable	Italo Meza Briones
Convocatoria	2019	RUN/RUT	██████████
Título de Proyecto	"Graffías Fotos en Negro y Blanco, itinerancia"	Persona	<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica
Fuente de Financiamiento		Región	Ñuble
Línea	Ventanilla abierta	Modalidad	
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)	01 abril 2019	Fecha de Término de Proyecto (dd-mm-aaaa)	30 agosto 2019
Fecha Propuesta (dd-mm-aaaa)	30 septiembre 2019		
Justificación de la Solicitud de Prórroga:			
(Explicar de forma clara, breve y concisa los motivos y circunstancias por los cuáles requieres la extensión del plazo)			
Desde el Ministerio se demoraron en dar una respuesta a la postulación (debido a la conformación de los nuevos equipos de trabajo) por lo que hubo que reprogramar la fecha de inauguración de la exposición en Santiago.			
El proyecto ha sufrido retrasos principalmente porque los marcos de madera de la exposición sufrieron daños en los años de almacenamiento. Se tuvo que lijar y repintar todos los marcos.			
Debido al uso de pintura spray esmalte, esta se seca con lentitud con el tiempo lluvioso y húmedo. Además no se puede pintar todos los marcos en exterior por el invierno. Son 35 marcos de madera de 130 x 90 cm lo que su tuvieron que trabajar de a dos, hasta terminar los 35.			
Sin embargo los marcos están listos y solo falta el montaje de las fotografías y el reponer el paspartú de cartón pluma. En dos semanas más la exposición estaría completamente enmarcada la exposición.			
La diagramación del catálogo también se retrasó, porque se replantearon los textos de introducción y se realizó una traducción al inglés de todos los textos.			
La diagramación está lista, por lo que esta semana se envía a imprenta. El catalogo estaría impreso en 12 días.			
Se solicita por lo tanto prorroga de las actividades. Las fechas solicitadas son: Inauguración exposición viernes 30 de agosto. ✓			
Actividades de mediación con público lunes 2 a viernes 6 de septiembre. Jueves 26 a lunes 30 de septiembre año 2019.			

(1)
(2)



Cierre de proyecto 30 de septiembre 2019. (3)

Documentos Adjuntos	1	2
3	4	5

Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.

Declaración del Responsable Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito

FIRMA RESPONSABLE

USO INTERNO	Fecha Recepción Oficina de Partes	
Propuesta Supervisor Proyecto	<input type="checkbox"/> Aprueba	<input type="checkbox"/> No Aprueba
Observaciones		
		Firma Supervisor
V°B° Jurídico	V°B° Administración	Firma SEREMI
Observación	Observación	Aprueba <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		Observación
		Fecha